

HECHOS

Primero.- Con fecha 21 de marzo de 2007 se declaró la improcedencia del despido de don Manuel González Sáez, efectuado por la empresa Moningel, S.L. con efectos desde 29 de diciembre de 2006, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Manuel González Sáez con la empresa Moningel, S.L. condenando a ésta a que abone a aquél la cantidad siguiente:

Nombre trabajador: Don Manuel González Sáez.

Indemnización: Dos mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y ocho céntimos de euro (2.897,78 euros).

Salarios: Siete mil novecientos sesenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (7.965,90 euros).

De dichos salarios de trámite se descontarán en su caso los que viene percibiendo el trabajador en otra empresa desde el 2 de enero de 2007.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Moningel, S.L. NIF B39606488, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de junio de 2007.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/9217

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 73/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 73/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Gema García Arroyo contra la empresa Centro 2000-1, S.L. sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander, 19 de junio de 2007.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Gema García Arroyo y de otra como demandada Centro 2000-1, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9 de abril de 2007 para cubrir un total de 4.825,46 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Centro 2000-1, S.L. en situación de insolvencia total por importe de cuatro mil ochocientos veinticinco euros con cuarenta y seis céntimos de euro, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro 2000-1, S.L. NIF B-39.219.514 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de junio de 2007.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/9219

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 100/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Martínez Mora contra la empresa Bobinas del Norte, S.A., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 19 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Bobinas del Norte, S.A. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 11.314,57 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bobinas del Norte, S.A., y toda persona interesada, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de junio de 2007.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/9225

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 74/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 74/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Martha Patricia Nader Romero contra la empresa «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 20 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Grupo Tylsa Publicidad, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total con

carácter provisional por importe de 1.660,48 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de junio de 2007.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/9226

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 690/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 690/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Elsa Soraya Cachiguango Maldonado contra la empresa «Creaciones Rosely, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 29 de marzo de 2007, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Elsa Soraya Cachiguango Maldonado contra «Costrucciones Rosely, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 267,10 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0690-2006, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Creaciones Rosely, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de junio de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/9151

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 314/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 314/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Luis Fajardo Palomino contra la empresa «Promociones y Obras Polanco, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 340,27 euros (190,27 euros de intereses a favor de don Javier Luis Fajardo Palomino y 150 euros de honorarios letrado don Ángel Blanco Llanos) a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones, «Promociones y Obras Polanco, S. L.».

Cantidad que debe ser ingresada en la cuenta de consignaciones abierta en Banesto número 3855000064031405, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así se continuará con la vía de apremio.

Notifíquese la presente a las partes.

13 de junio de 2007.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado juez de lo Social Número Cuatro de Santander, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—Secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que le sirva de notificación en legal forma «Promociones y Obras Polanco, S. L.», en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de junio de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/8849

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 48/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Miguel Celis contra la empresa de don Juan Carlos González Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Juan Carlos González Fernández, en situación de insolvencia total por importe de 572,47 euros (541,18 euros de condena más 31,29 euros de 10% de mora) de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de